



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00356999 -UNC-ME#FCEFYN

VISTO:

El presente Expediente por el cual el Dr. Ing. Horacio Aurelio Mendoza solicita autorización para la realización de “Ciclo de charlas relacionados con Internet de las cosas, Charlas IoT”;y

CONSIDERANDO:

Que estas actividades se realizan en el marco del Programa "Córdoba Vincula";

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que el curso cuenta con el aval del Departamento COMPUTACIÓN y el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar la realización de “Ciclo de charlas relacionados con Internet de las cosas, Charlas IoT”, sin evaluación final, con una duración de dos (2 hs.) horas a realizarse a partir del 30 de Julio del 2021, sin arancel.

Art.2º).- Designar como disertantes a:

- * FINOCHIETTO, Jorge Manuel, Ing. Electrónico, UNDMP
- * GRIGORJEV, Fabio, Ing. Electrónico, UNC
- * TOMBO, Luis Eduardo, Ing. Electrónico, UTN
- * TAMAGNO, Santiago, Ing. Sistemas, IUA
- * MANZANO, Pablo Javier, Contador Público, UES21
- * CARO, María Jimena, Lic. en Relaciones Internacionales, UCC
- * MENDOZA, Horacio Aurelio, Dr. Ing. Electrónico, UNaM

Art. 3º).- Aprobar el programa sintético del Curso que se detalla:

* Internet de las cosas (IoT) es una de las tecnologías claves para el desarrollo de la economía a partir de innovaciones en el sector productivo. Este conversatorio busca acercar oferentes y demandantes de tecnologías IoT apuntando a que puedan identificar principalmente recursos humanos y sus habilidades para llevar adelante proyectos que hagan realidad dichos escenarios futuros.

Art. 4º).- Designar como responsable académico al Dr. Ing. Horacio Aurelio MENDOZA.

Art.5º).- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-H.C.D.-96.

Art. 6º).- El responsable académico elevará dentro los treinta días de finalizado el Curso el informe académico del mismo.

Art. 7º) Autorizar la repetición del dictado de las actividades extra curriculares en los años sucesivos por tratarse de una actividad continua realizando los ajustes arancelarios que pudieran corresponder

Art. 8º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

AB/Mbl